



Expediente n.º: 4952 /2023

## RESOLUCIÓN

### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA.- ANUALIDAD 2023 .-

Vistas las Bases Generales que rigen el otorgamiento de las Subvenciones al Deporte, aprobadas en sesión plenaria de fecha de 15 de julio de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C Tenerife núm. 125 de fecha 17 de octubre de 2017.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Breña Baja para la Anualidad 2023, aprobado en el marco de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Breña Baja de fecha de 20 de enero de 2023 y publicados en el (B.O.P. S/C Tenerife nº 9), en la que se recoge en la aplicación presupuestaria **341.480.00 por un importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 Euros) para Subvenciones al Deporte.**

Visto el informe elaborado por la Coordinación Deportiva.

Considerando que consta en el expediente los Informes de Secretaría e Intervención.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de acuerdo a la descripción prevista en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y que se describe a continuación:

### **Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que regulan las Bases de esta Convocatoria, personas físicas y jurídicas que realicen la actividad que fundamenta el otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

En cualquier caso, deberán acreditar su domiciliación(certificado empadronadas) y sede en el municipio de Breña Baja.

### **Objeto:**

Será objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones de los gastos derivados de la organización de actos y eventos deportivos, la promoción del deporte, la gestión y el mantenimiento de actividades. Organización y ejecución de programas de actividades físico-deportivas dirigidos a los vecinos de la localidad que, por su naturaleza y contenido, sean consideradas de interés social en el marco del fomento del deporte. Así como, la participación en competiciones deportivas oficiales.

### **Bases Regulatoras:**

Las Bases Regulatoras del procedimiento de concesión de las “Subvenciones para el Fomento del Deporte, anualidad 2023”, esta convocatoria pública se realiza conforme a las Bases reguladoras aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Breña Baja, celebrada el día 15 de junio de 2017, y publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 118 de 2 de octubre de 2017.



**Cuantía:**

La consignación presupuestaria para atender las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 341.480.00 del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 8.000,00 Euros para la anualidad 2023.

La cuantía a conceder por parte de este Ayuntamiento de Breña Baja, como máximo, será para cada solicitud:

Para personas jurídica de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 Euros).

Persona física de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 Euros).

**Plazo y lugar de presentación de solicitudes:**

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de Las Madres, s/n. San José, 38712 Breña Baja(C.P.:38712), de LUNES a VIERNES en horario de NUEVE a CATORCE horas; Teléfono: 922 43 59 55, e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja.

La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P).

Así mismo, la presentación de solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

**SEGUNDO.-** Publicar el extracto de la convocatoria en el boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Base Nacional de Subvenciones, así como la pagina web municipal [www.bbaja.es](http://www.bbaja.es), de conformidad con lo previsto en los artículos (17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**